

EXPEDIENTE 012/2026

# INFORME PRELIMINAR

## INCIDENTE GRAVE SCF-PP

+

**MATRÍCULA:** YV3499

**FABRICANTE DE LA AERONAVE:** DOUGLAS AIRCRAFT  
COMPANY

**MODELO:** DC-9-82

**SERIAL:** 49392

**EXPLOTADOR:** RUTAS AEREAS DE VENEZUELA RAV,  
S.A (RAVSA)

**LUGAR:** EN RUTA SVM1-SVMC

**FECHA:** 31/03/2026

**HORA:** 16:54 UTC



**JUNTA INVESTIGADORA DE  
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL  
DE VENEZUELA**

## INFORME PRELIMINAR DE INCIDENTE GRAVE DE AVIACIÓN JIAAC EXPEDIENTE N° 012/2026

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iniciales realizadas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE (DGOAST) JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el N° **012/2026**, El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El 31 de marzo del 2026 a las 15:30 UTC, la aeronave matrícula YV3499, fabricada por: DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY, Modelo: DC-9-82, Serial: 49392, propiedad de: RUTAS AEREAS DE VENEZUELA S.A (RAVSA), despegó del Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar" (SVMII), ubicado en Maiquetía, Estado la Guaira, con destino al Aeropuerto Internacional "La Chinita" (SVMC), ubicado en Maracaibo, Estado Zulia, con ochenta y cinco (85) personas a bordo, la tripulación conformada por (piloto, copiloto y cuatro (4) auxiliares de abordaje, y setenta y nueve (79) pasajeros. Luego de la carrera del despegue y durante el ascenso inicial, la tripulación al mando escuchó un fuerte ruido en el motor derecho seguida de una baja presión de aceite y fuerte vibración, la tripulación de mando inmediatamente aplica el procedimiento establecido en el QRH (Manual de Referencia Rápida), sin resultados satisfactorios el Cap. al mando toma la decisión de retornar al aeropuerto de salida, notifica de la situación y declara la emergencia al Control de Aproximación Maiquetía y es autorizado para retornar ya en contacto con la torre de control es autorizado para aterrizar sin novedad. Resultando los pasajeros y tripulación ilesa y la aeronave con la novedad antes mencionada.



La aeronave es un bimotor terrestre propulsado por motores turbofan, Pratt & Whitney JT8D-217 fabricado por BOEING COMPANY, El peso máximo de despegue es de 67.800 Kg (149.495,500 lbs). Categoría Aviación Comercial-Servicio Público de Transporte Aéreo.

La aeronave para el momento del suceso se encontraba aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por el estado de matrícula y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso; el seguro de la aeronave se encontraba vigente para el momento del suceso.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA**  
**CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD**  
(Certificate of Airworthiness)

Nº de Control: **016030**

1. Nacionalidad y matrícula: (Nationality and registration marks) <b>YV3499</b>	2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) <b>DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY / DC-9-82</b> <b>TRANSPORTE</b>	3. Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) <b>49902</b>
4. Categoría operacional permitida: (allowed operational category) <b>AVIACION COMERCIAL - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE</b> <b>AEREO</b>	Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) <b>ESTÁNDAR</b>	

5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes.  
(This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Aviation dated December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations.)

Fecha de otorgamiento: **01/MAY/2025**  
(Date of issue)

Firma: **PRESIDENCIA**  
(Signature)  
**LEONARDO ALBERTO BRIGIDO DUDAS**  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por **2 Años** a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.  
(This Certificate of Airworthiness is effective for **2 Years** from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela.)

CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2

Certificado que anula el emitido con el Nº de Control: \_\_\_\_\_  
(Certificate that cancel original one with Control Nº)

Certificado en original  
(Certificate in original)

Renovación de Certificado  
(Renewal of Certificate)

De fecha:  
(Date)

**Figura 1. Certificado de Aeronavegabilidad YV3499.**  
**Fuente: Investigador Encargado. Año: 2026**



La organización de Mantenimiento que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave. La **OMAC N° 441 SERVICIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS DEL ZULIA, C.A** ubicada en el Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", oficina sótano, rampa 12, Maiquetía, Estado La Guaira.

El piloto con 54 años de edad, poseía certificación médica, licencia aeronáutica y habilitaciones vigentes emitidos por la Autoridad Aeronáutica Venezolana INAC, Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente, con las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental / Instrumental Flight 02/Oct/2026
- MD80 Capitán/ PIC 02/Oct/2026

El copiloto con 34 años de edad, poseía certificación médica, licencia aeronáutica y habilitaciones vigentes emitidos por la Autoridad Aeronáutica Venezolana INAC, Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente, con las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental / Instrumental Flight 30/Sep./2026.
- MD80 Copiloto/ SIC 30/Sep/2026.

Las condiciones meteorológicas eran de viento en calma, visibilidad ilimitada y en general buen tiempo a lo largo del día.

**En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:**

1. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
2. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
  - Cédula de identidad.
  - Licencias.
  - Certificado Médico.
  - Bitácora de vuelo.
  - Plan de Vuelo.



3. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la **Aeronave YV3499**:
  - Certificado de matrícula.
  - Certificado de aeronavegabilidad.
  - Licencia de estación de radio de la aeronave.
  - Póliza de seguro de la aeronave.
  - Certificado de Homologación Acústica.
  
5. Se solicitó, copias de los siguientes documentos a la **OMAC N° 441**.
  - Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
  - Lista de capacidades aprobadas.
  - Control de Componentes de la aeronave.
  - Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.
  - Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
  - Ultimo Certificado de Conformidad de Mantenimiento.
  
6. Se realizó inspección Boroscópica.
  
7. Se realizó el **Trouble Shooting al motor derecho de acuerdo al AMM 72-00-04 Pág. 114 que resultó con daños en la sección de turbina.**
  
8. Se procedió con el reemplazo del Motor y se realizaron los chequeos que resultaron satisfactorios, quedando la aeronave operativa.
  
9. Se procedió con la revisión de los Registros de Mantenimiento con el fin de constatar que se cumpla con lo establecido en el manual del fabricante.
  
10. Se efectuó la fijación fotográfica.



**Figura 2.** Aeronave YV3499 en la plataforma.  
**Fuente:** Investigador Encargado. **Año:** 2026





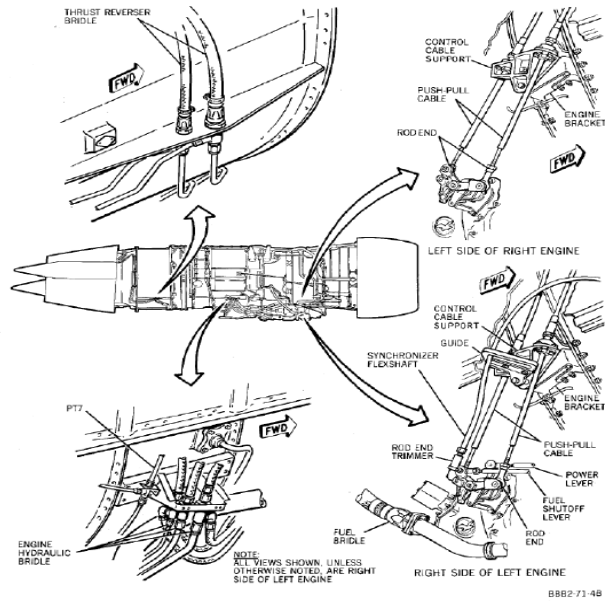
**Figura 3. Motor removido, aeronave YV3499.**  
**Fuente: Investigador Encargado. Año: 2026**





**Figura 4.** Instalación del motor, aeronave YV3499.  
**Fuente:** Investigador Encargado. **Año:** 2026

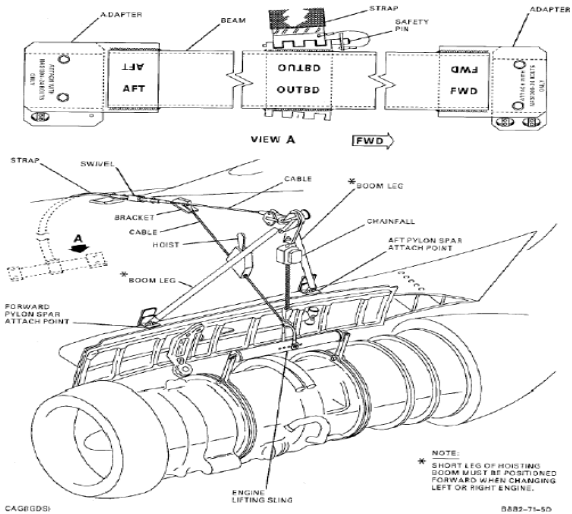




**FIGURE 4 (1/1)**  
**Power Plant Disconnect Points**

22. OT:	23. AIRCRAFT S/N:	Página 30 de 33
---------	-------------------	-----------------

**Figura 5.** AMM 71-00-00/411-434 aeronave YV3499.  
**Fuente:** Investigador Encargado. Año: 2026



**FIGURE 5 (1/1)**  
**Power plant Support Equipment**

22. OT:	23. AIRCRAFT S/N:	Página 31 de 33
---------	-------------------	-----------------

**Figura 6.** AMM 71-00-00/411-434 aeronave YV3499.  
**Fuente:** Investigador Encargado. Año: 2026



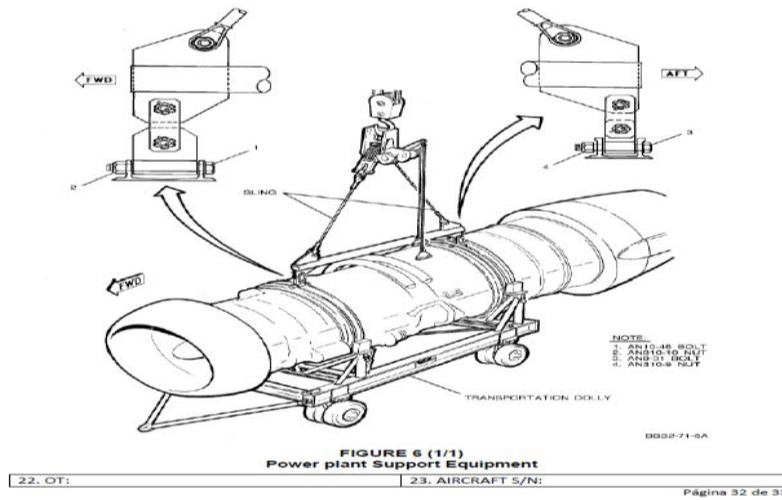


Figura 7. AMM 71-00-00/411-434 aeronave YV3499.

Fuente: Investigador Encargado. Año: 2026



Figura 8. Serial del motor Instalado aeronave YV3499.

Fuente: Investigador Encargado. Año: 2026



### Hallazgos:

Durante la inspección **Visual detallada de la parte externa e inspección Boroscópica** se obtuvieron los siguientes resultados:

- **Compresor de Alta (HPC):** El disco de la etapa C7 se evidencia daños (Nick), en la mayoría de los bordes de ataque de los álabes. Adicionalmente se observa el golpe en uno de los alabes tomando este como el daño inicial continuando así la secuencia y pronunciándose aún más. Debido a la secuencia que se evidencia se puede deducir que este daño (Nick) es originado por un FOD. La integridad estructural de los discos de las etapas de alta se encuentra comprometida ver figuras 9 y 10.



**Figura 9.** Daños (Nick), en la mayoría de los bordes de ataque de los álabes YV3499.  
**Fuente:** Investigador Encargado. **Año:** 2026





**Figura 10.** Daños (Nick), en la mayoría de los bordes de ataque de los álabes YV3499.  
**Fuente:** Investigador Encargado. **Año:** 2026

- **Turbina de Alta (HPT):** Se evidenció al momento de la inspección daños y pérdida de material en todos los álabes de la sección de turbina T1 encontrándose fuera de límite originado este por el paso de fragmentos metálicos provenientes del compresor provocando daños por impacto y erosión en los álabes del estator y rotor, superando los límites de reparación establecidos en el manual del fabricante. Ver figuras 11 y 12.





**Figura 11. Daños y pérdida de material en todos los alabes de la sección de turbina T1.**  
Fuente: Investigador Encargado. Año: 2026



**Figura 12. Daños y pérdida de material en todos los alabes de la sección de turbina T1.**  
Fuente: Investigador Encargado. Año: 2026



- **Turbina de Baja (LPT):** Se evidencio al momento de la inspección daño y perdida de material en toda la sección de turbina de baja presión T2, T3, T4 encontrándose fuera de limite, producto de Los residuos que impactaron las últimas etapas de la turbina, resultando en una pérdida total de la geometría de los álabes y daños en las carcavas internas. Ver figura 13.



**Figura 13. Daños y pérdida de material en toda la sección de turbina de baja presión T2, T3 Y T4.**

**Fuente:** Investigador Encargado. **Año:** 2026

La Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación civil luego de los análisis de las evidencias pudo determinar lo siguiente:

Se confirma la presencia de daños por **FOD (Foreign Object Damage)** que afectan la integridad estructural y aerodinámica de los componentes de la sección de alta presión (**HPC y HPT**) y la sección de baja presión (**LPT**). Estos daños comprometen los límites de operabilidad establecidos en el Manual de Mantenimiento del Motor (**EMM**).



### **Acciones Correctivas:**

- Se procedió con el reemplazo del motor.
9. Se entregó la Cesión de custodia Total N° 016/2026.
10. Se entregó la Cesión de custodia con retención de productos N° 015/2026 para el motor  
**Modelo: JT8D-219 Serial: 725727.**

**La investigación actualmente se encuentra en el proceso de análisis de la información técnica, operativa y documental para la elaboración del Informe final.**

### **NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS**

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente **N° 012/2026.**, reportando al sistema **“ADREP”** de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: **Estados Unidos de Norte América.**

### **RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS**

**Estados Unidos de Norte América**, en la condición de **Estado de Fabricación y Diseño de la aeronave**, cuya notificación fue enviada al oficial de guardia correspondiente, dando respuesta a la misma y asignando un representante acreditado.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 13 de abril de 2026



CONTACTENOS:

Dirección: Av.  
Francisco de  
Miranda, Torre  
MPPT, Piso 20,  
Junta Investigadora  
de Accidentes  
Municipio Chacao,  
Estado Miranda -  
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gov.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58

412-1554942 / 0212-  
20133906 / IP  
212336

o Escribanos:

(Mail):

[jiaave@gmail.com](mailto:jiaave@gmail.com)



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar, vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hechos con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis

